### SALIR DEL NEGLITICO

## INVESTIGACION Y ENSEÑANZA EN LAS FACULTADES

# Bor Assessi Treas

Por Anoss Tunc (Profesor de la Facultad de Derecho de Grenoble)

No caben elegios suficientes para la Facultad de Derecho de Burdeos y para Michel de Juglurt, secretario general del Vº Coloquio de las Facultades de Derecho, por haber elegido como tema de entudio el de "La investigación y la enseñanza en las Facultades de Derecho". La reforma de la enseñanza está a la orden del dia en todos fos

grados y disciplinas. Bien as cierco que las Facultades de Decedos hasis do las princesas en reformas un programas y métodos de emedianas. El decreto del 27 de marso de 1954 aporta al régimes autorior modificaciones profundas y beneficiosas. La mezar perpanación para la administración de empresas y, en el futuro inmediato, la creación de Institutación de empresas y, en el futuro inmediato, la creación de Institutación de emidios judiciónse, denotais que las reformas estas presidieix por la veducant de integración viria. Es tuma palebra, um emplifica esformo de misera del media polición.

For is, sendana de la cionica se casempiro medito rediade.

For is, sendana de la cionica se casempiro medito rediade.

Impleme en mola de textuacidazio proprese cimilito y selicio de los discussos also. Fero, gia el derecho e "al sera de la battora y de lo justifica de la cionica del cionica de

habrian debido y no deben los juriosa enformano por encontrar las relacions "buesta y justa" que permitiran unas cooperación munulámente [rectifere, tanto en el plano interlettual y menel, como en el plano encontro, caren la Prancia metropolitante y los territorios ocer dependen de su autoridad? e únemo el los una contribución que hacer a ou territorio problema de la genera o de la pasa, de que pasecenos resiguidas a ver sin salución y amenazando periódicamente con destruiranos, cual un enformo dinascuido que vere con su enformedad a la separe de la musqui.

Oue no se obiete que los problemas enumerados son meramente políticos y exceden la competencia y responsabilidad de los juristas. En la realidad, el personal político de Francia --administradores, diplomáticos, parlamentarios- se elice principalmente entre quienes han recibido una formación jurídica. ¿Prenaran nuestras Facultades de Derecho v los Institutos de Estudios Políticos, que afortunadamente las doblan en número, a ese personal dirirente a la medida de sus responsabilidades? Si la definición de Celsus es exacta, derecho y política no pueden opoperse. Se aplican ambos a la misma materia, a la que consideran bajo ângulos que, simplemente, difieren un poco. Por fin, una política satisfactoria no puede ser concebida sin una opinión pública esclarecida. Durante mucho tiempo hemos podido sentimos orguliosos de nuestra magistratura y de nuestro foro, como de la sólida cultura de muchos de sus miem-bros. ¿Podemos actualmente mantener igual orquilo de la magistratura y del foro de que formamos narte? ¿Constituyen todavía un centro de vida intelectual y política, una fuente de dirigentes o de hombres susorptibles de ilustrar la opinión pública? Las responsabilidades actuales de Francia son inmersas v las de

los juristas están a su altura. En la hora actual en que los problemas políticos y sociales amenazan al mundo y a Francis, no podemos limitaa muestros estudiantes al "derecho de los juristas". Si por lo destás algunas ducla cupitera todavis, susestro deber de educadores setá en dar z mustros estudiantes unas formación más amplia y no cost demassidos estrechos. Coinciden en ello sus propios intereses y los de nuestro país. Imporra buscar, en consecuencio, domo fortura muestros estudiantes para la consecuencia de la consecuencia por la consecuencia de la consecuencia de la consecuencia la consecuencia de la consecuencia de la consecuencia por la consecuencia de la consecuencia por la consecuencia de la consecuencia por la consecuencia de la consecuencia en la consecuencia de la consecuencia por la consecuencia portura de la consecuencia por la consecuencia por la consecuencia por la consecuencia portura de la consecuencia por la consecuencia por la consecuencia portura de la consecuencia portura de la consecuencia por la consecuencia portura del portura portura portura del portura portura

en el mundo de hoy y de mañana.

<sup>1</sup> CL Revista de la enseñanza superior, 1996, Nº 4: La Universidad en la vida social y oceredorica.
5 bis CL Duxume La connaissance du phénombre juridique et les tâches de la doctries moderne de dreit brind. (D. 1996, Caren. 35)

El problema más arguntioso es, quizá, el de las relaciones entre los pueblos. Si este problema se haliara resuelto, miles de militores quedarían disponibles cada año para ser afectadas a los tugurios y a los pueblos cuya economia entá subdiamerollada.

No debe asombramos que el problema sea angustioso. La humanidad conoce actualmente una evolución sin precedentes. Dejemos hablar a dos de sus más errandes historiadores. "Como Henri Breuil me decía un dia, con su brusca intuición habitual, lo que en este momento nos agita intelectual, politica y hasta espiritualmente, es muy simple: "Ocurre que arabamos de soltar las últimas amarras que sún no tenian atados al reolítico". Fórmula paradoial pero luminosa, a la que más razón he encontrado, cuanto más he reflexionado sobre ella. Nosotros nasamos en este mismo momento por un cambio de edad".º Desde la aparición dei hombre sobre la Tierra hasta un pasado reciente, la humanidad formaba en la superficie de la tierra capas sin contacto permanente y cuyo nivel de civilización era comparable. La colonización ha creado vinculos entre todas las partes del mundo. En el sirio XX, por vez primera en su historia, la tierra se halla casi colmada, en el sentido de que ninruna posibilidad de expansión se ofrece a las potencias colonizadoras. También ella se encuentra relativamente "solidarizada", en el sentido de que ningún grupo vive va completamente al margen del resto del mundo. Paul Valery había visto con profundidad este fenómeno y descripto la situación de equilibrio y de relaciones reciprocas resultante. El fenómeno se ha amplificado desde entonces. La guerra o la paz. las relaciones entre el Nuevo Mundo y el Viejo Continente dependen de un pequeño grupo de oficiales en El Cairo o de un puñado de hombres en los arroxales de Tonkin o en las planicies de Arretia. De esta solidaridad humana, Teithard de Chardin ha extraído una gran esperanza. Tras comprobar que el pensamiento humano forma ahora una capa de espiritu que cubre la tierra, ha mostrado la posibilidad de una humanidad cua se "cueldo", se cristalira y se supera a si misma. " El viejo suello de

<sup>2.</sup> Timotora no Cascono: Le phénomine Jamoine, 1865, p. 232. C.C. Courn Timosentores (Inschaffen de la piete de Trillard de Corleia, 1986.

1. V. na particular Le Prémondre Ausseine, p. 281; "La par en la conquisa, et trabaje en él gas cel fica na experim and sail de codo dispresse referencia protection en imperion, en una statistación insoirie del marcios adons el mismo, en la construcción tatalonis de la valla de la contractiva del la contractiva de la contractiva de la contractiva de la contractiva del la contractiva

Alejandro: la reunión de la humanidad en un orden único se realizaria en la dimensión de la tierra y sin conquista, abriendo perspectivas al hombre, en el plano material y espiritual, que no pueden ser penadas tipo por extrapolación.

En verdad, esta "soldadura" no es más que una esperanza por abora. El desequilibrio entre los pueblos es más importante que nunca. Mientras una fracción de humanidad penetra a diario más intimamente en la estructura del átomo y comienza a utilizar la energia nuclear, sobre los bordes del Ganges, el hambre mata cada año masor número de hombres. En el conjunto del mundo, el hambre, tras el comienzo del siglo XX. ha matado en forma directa más hombres que las guerras. Ciertas poblaciones africanas viven como siempre lo han hecho." Algunas ignoran el mecanismo de reproducción de las especies animales, a cum respecto ci arte parietal atestigua que era conocido en Europa en la época Aurinea (100.000 años A.C.). Y sin embargo, esta humanidad tan disimil aspira a fusionarse. Los pueblos brutalmente despertados por la formación de la noésfera, esa capa del espiritu descripta por Teilhard de Chardin quierren se les reconorca su mayoria qualquiera sea su real madurez. No son más razonables que un adolescente en su fase de emancipación. echa de rebelión, de ingratitud, de injusticia, de tonterias. Más esa aspiración está fundamentalmente justificada. En un futuro indudablemente próximo la humanidad se habrá unido o será destruída. El año 2.000 será quirá la vertiente en la historia de la humanidad que nuestros antepasados habían esperado para el año 1.000.

Ante esta situation, ceali es in expossibilità de las Facultation Derechto A il altro serio dois la sic entrolici la tasse de formar una pris de Derechto A il altro serio dois la sic entrolici la tasse de formar una pris de compossibilità, per la seria, a sui interiocieren del munici control pris de composibilità, per la seria, a sui interiocieren del munici control del municipato del mu

<sup>CL Joret te Carno: Géopolitique de le faim, edicién mora 1996.

Gomp, igualmente, nur la Chine de ayer, Temmano se Causson, op. cir. p. 131.

CL Trans Morae: Regarde sur l'Aluteire de demain, 1994.</sup> 

la suerte del mundo, se juegan en la vida internacional, para la cual no formamos a nuestros estudiantes  $^{0.16}$ .

Fares indiprenable, por consiguiente, amplia sus hocissorie. In cartalia propramia no figura el "describo comparado"; el derecho de los paises de ultra-mar sólo acleanas un semere de mesistano para hocissorie considera de la socio de derecho pólici y celeria, polícia; la economia de los pólicis de ultramar so cincer mayor Figuración que el Diam. El Deresmo Oficiente e el Aña del Ser Enes. "Seim no cierce que un baser sintenes de anuerras facedades habergan un incimiente de anuerras facedades habergan un incimiento de Enuelea Paril."

mación de todos lo que interesa extender?

Preciso es reconocer que nuestros estudiantes no pueden ser cada uno de ellos un Pico de la Mirándola. Pero, cuando se verifica que los estudiantes de la sección de derecho privado,tras haber consagrado cuatro semestres al estudio, por demás oportuno, de la historia de las instituciones y hechos sociales, deberán emplear dos como mínimo y aún tres semestres para muchos, en el estudio del derecho romano y del antiruo derecho de las obligaciones, de los bienes, de los régimenes matrimoniales de las sucesiones y de los donaciones, uno se premunta ----con disculta. nara mis amiros historiadores nor plantear este interrorante- si nuestros Facultades han pensado en sus actuales responsabilidades. ; Se debe acaso tender a la formación del diviente de una empresa comercial, a su consciero jurídico o también a la del magistrado, del notario o del aborado? ¿Es preferibles dedicar, tras cuatro semestres de estudios históricos grarrales atros tres semestres al estudio del derecho nomano y del derecho urivado de la Antirua Francia, o consurrar ese tiempo a un territorio de ultra-mar, al deserbo u a la sociadad americana --o de cualquier otro país occidental - y a una civilización profundamente distinta de la nuestra -- Islam, la India, la U.R.S.S., China o Japón, por ejemnto-? Entre aquel que hava realizado los estudios históricos técnicos

• his. No podemos habitar aqué del hamier en el mundo, problema que incube escelabrem a economistra y hesbeso política. Al menco lo parinar pue den contribuir a formar la optieñe pública para que, en un fusirso una política come aos posibiles, no seléa augus tam que requirar las beneficios necesarios positivos em gran parce de la homenidad para la cual el posibilem constituye una augustica. Destacamo en uno caractera la receitez e revoltente conseguira de a festa. No.

CUETTE DURANC Essi sur le conjencture de l'Affric Noire, preficio de H. Bartoli, 1957.

one analoma de resculer y spaire consors el centralpra, equidos ensultares de la comparimenta de la comparimenta de la colora de la colora de la hoppada fraccesa. Pero el centralcia mismo de la cultura difiera de la hoppada fraccesa. Pero el centralcia mismo de la cultura difiera de la colora del colora d

For ests pressume que todos los estudiante, cualepiera sea as uberor especialización deberán sepir un cumo conseguedo a las grandes civilizaciones mundiales actuales, y que los estudiantes de derecho persudo, para quiente as entrefanzas históricas de térnica juridica podefina sin perjuicio transformare en fundataiva, deberdas coordinar al meno un cuno dedizado al "derecho comparado" o al "derecho comparado" o al "metro de ultra-man"." No caiso, en vectuda, "un derecho comparado".

Ocurricano descor sea so retermes en an Instance o cafóra el coefficien de coeffi-

de la binosti de las finicipacions y de las bottas accións, ai sun el hacto de que de la conseguera como escortos () concidente, de que trantice se de cabida si el mismo escortos de las consegueras de la consesión de la consesión de Recrescemen de botto grado unables que la consesión lujal e la tresmisión secuencia na posicion es estudiente como estados en 1006 efícia se se comprenden consegueras de la conseguera de la consesión lujal e la tresmisión de la transition de la conseguera de la consesión de la tresmisión laborita por el produce de derecho cell dipa semunitarse na la declara sala de laborita por el produce de derecho cell dipa semunitarse na la declara sala de laborita por el produce de derecho cell del por semunitarse na la declara sala de la harri, que has apara sen compressión del debe chos escon ejecu de la forte. In la conseguera de la conseguera de la conseguera de contrassencials que, en la menta de demendo prinado, el creción de la historia, como se del la bordado de la nada posicio especialo.

» Homero: The Park et the Law, 30 Har. L. Ber. et 35 48, 1877; Law in Science on de Science in Long, 22 Hart. L. Ber. 445-468 (1997).
in Cabe destaces que ante último propósitos puede resilianes ún mérima legistirios. 23 destros del 27 de narros de 1954 permite que la Decidade candidade ou una libra de materias obstitute, de las cuales des podría ser elegidas por los extráctions del cause sido. Sede desenha de melapus que los nestro citorios, en entrata de de debi un estre citorios.
de carrieras, que as imposta a los excisaciones, de 4 sido una espede extre de timo marco. Sede injuntarios desardas que, en cada Excitade un prodoce el timo marco. Sede injuntarios desardas que, en cada Excitade un prodoce el timo marco.

meter sea destinado a los estudios comparatiros.

no hay sino derechos extranieros que nadie puede pretender dominar en su totalidad y un método comparativo cum empleo evice un esfuerzo considerable. No existe tampoco un derecho privado de los territorios de ultra-mar. Pero, ¿qué importancia tiene que en una Facultad el profesor hable sobre todo el derecho italiano y, en otra, de la sociedad americana?. ¿Oué importa si, en una Facultad, su colera babla sobre todo de las costumbres de los Quolofs " y, en otra, sobre todo de las contumbres Hovas? " De cualquier manera, la investigación en estos deminios --actualmente descuidada en mayor o menor medida— resultará vivificada y nuestros estudiantes serán "desarraigados", salvados del "provincialismo" que los amenaza: habeán ellos aprendido a conocer otras conocociones. a comprender a otros pueblos. " Ellos serán los artesanos, a la vez, de un renacimiento de Francia, que reencontrará su vocación al universalismo. y de la aproximación de los pueblos, que preparará un mundo de "asociades" y miss finalmente la "cristalivación" de la humanidad mue Teilhard de Chardin nos permite esperar.

Una dicima reforma nos parece indispensable para preparation en esa máden: Obligarlos a practicar un idioma extranjero. Quitá no incumbo a muestras Facultades el preparatios, pero si les corresponde.

CL Hamaz. E.: Yatena Comparative Legal Research. Some comunta en "Lash-

ing out of the Case", 54 Mich. L. Rev. 899 (1956) . 2 Ct. J. Chung. Le droit de nuceories ches les mulats. Annales africaines. 1956, pág. 75 y sig. o, pag. 15 y mg. >\* Cl. E. P. Transaux: Traité de droit civil maegache. Les lois et coutantes Hever, 5 vol. 1951-1953. " Alli todavia, por otra parte, seria descable que el curso revisase tanto sobre la sociedad como sobre el derecho propiamente dicho; y que en el se estudiasen ha consecuencias que derivas para los pales subdearrollados los consectos que tienen con las naciones industrializadas. Cf. Geosco Batasenza. Désquilibre aucisculturely et modernisation der "bent sour developber". Cohiers internationaus de ascistarie. Vol. XX. use. 50 v sie. 1966. Sobre la utilidad de los estudios comparatives, ser en particular: Ed. Lambert. La fenction du Drist Civil Camparé, 1903 y se sustatul de droit comparé de Lyon. Son programme, ses méthode d'em-seignement, 1901; futroduction à l'étude en l'honneur. d. Eduard Lambert. T1, 1988; R. Davie: Traité élémentaire de droit comparé, 1960, pág. 35 y ság.; H. C. Gurrespect: Le droit combard, 29 ed., traducido bajo la dirección de René David, 1965; Roselus: Cours de droit einit contacé. 1966-1967, p. 49 v six; Proposon F. Stoot: The end to be served by compensitive less, 55 Tulane 1, Rev. 555. (1951); Myssas 5. Mc. Doucas: The Comparative Study of Lew for value Clerification as an Instrument of Democratic World order 61, Yale L. Journ. 915 (1952); Hann. E. Yavana on, y loc cir. Esti Warren, Presidente de la Corte Suporma de lasticia de las Estades Unidos, ha llamado la atención de los luristas y del público en general sobre la fraccontancia de los estudios comparatiros, a la vez para el mejoramiento del desuche racional come man is connected intermediated. The last and the future. 52 Forume (nov. 1955) 105, 229 reproducido en 5 Am. Jeum Compantire Law 1 (1950), Ver también le Básenier Callignon journ des Tribunez (beign), 1957, ode, 100 v sig.

cuigir de cilos esta práctica. Francia ha dejado de ser el centro del mundo, en menster reconocer este hecho. Tunto en las negociaciones conserciales como sobre la acesta diplomática o sum en los instreambios instetenbales, su posición se halla con frecuencia debilidada por la dificultad que sua reconsentantes exceptimentas de expresarse en una lerava estranices.

#### . .

Si la vidión de la historia del mundo que ne propose Tribute de Ciudario escato, di mentra sura contine a repueza la resociación de de la humadida, de lasas en verda, de pessar en las relaciones entre relaciones entre la companio de la companio de la companio de la superioridad de la companio de la companio de la companio de la partica entre las locales en el distroir de albacticación entre las hordes en el disposicio en el partica La casolón en el partica en un paleo corbecto el dishibitación de relaciones fuente partica en un paleo corbecto el dishibitación de relaciones de la partica en un paleo contra el deservicio de la companio de relaciones de maior del derecto y elle en la época de Coltas, como dans y desegolacione de la companio de la companio de la companio de la companio de la prodessa se parameter práctico: que depocames y que delener la prodessa se parameter práctico: que depocames y que delener la companio de la companio del produces de la companio de la companio de la companio de la companio del la

especialmente en los EE. UU., para sentir y comprender hasta qué punto Francia y los franceses sufren profundamente por su división en clases. a ann en externées sociales. (Quién no les escuelado al industrial que larse del funcionario, al funcionario hablar severamente del industrial. al comerciante condenar a los unos y a los otros, al obrero expresarse de os tres con rencor, cuando no al campesino exhalar su envidia y su desprecio nor toda la eente de las ciudades a la vez? Nuestra educación nolítica comienza por la fábula de los miembros y el estómago, o por el soneto de Sully Prudhome. Los EE. UU. pueden, desde este punto de vista, prefigurar el mundo de mañana. Dejando de lado el problema perro -a cuyo respecto la crisis actual no es sino el precio de una evolución hacia un estado de cosas mucho más satisfactorio que en el pasadolos relaciones se establecen sobre un plano de una profunda irualdad humana y de respeto mutuo que, como se descubre con el tiempo, constituvro el factor más seductor de la vida americana, tanto abora como en los tiempos de Tocqueville.

Es necesario sin duda haber vivido altunos años en el extraniero.

La fragmentación de la sociedad francesa es demaslado evidente, en si misma como en sus consecuencias, para que debamos detementos

mis tiempo en ello. Sólo es necrosio añadir que «> serava, sin dado, hou en dia, como se arrava -lo bemos va visto-, el desequilibrio entre los pueblos. La vida intelectual, artistica, y aun la religiosa del francés que tiene cierta holeura no cesa de acrecer. Con un poco de suerte, el industrial o el funcionario medio puede conocer directamente Egipto, Grecia, Roma, las tumbas etruscas, Ravena, Paris -va de suvo-. Lascaux, tal vez el arte Mava o el Azteca. Libros y museos le permiten dominar el tiempo y el espacio." El micro-surco --en el lanso de dies años acaba de cumplir el mismo milarro. Desde Perotino hasta Varese y Messiaen, desde los cantos de los danzarines de Rali hosta tas nieearias de los lamas del Tibet, su concención del mundo sonoro acaba de estallar: aun dentro de la música clásica, descubre toda una escuela francesa cuyas obras no eran prácticamente ejecutadas. En el plano religioso, por fin, nuede beneficiarse de los esfuerzos cumplidos por las diferentes Irlenias para hacer la vida religiosa más real y más permanente. Pero millares de franceses, lo sabemos, viven en la miseria. Que se nos perdone por tomar un ejemplo concreto (se verá enseguida que él debe servir, de todas maneras, nara illustrar diversos casos) : nensamos nosotros en una criatura recifn nacida en una piera en la que viven los dos nadres con sus cinco hermanos y hermanas; el padre bebe, la madre se halla en el límite de su equilibrio nervieso tras haber royado la locura: el desamparo es completo, los proveedores se niegan a delar acrecentar sus deudas. Nos place representarnos como un pueblo cultivado, heredero de Racine y de Molière, de los Padres de la Irleria y de los Enciclopedistas, y nos maravillamos de los descubrimientos que nos peocuran viaire. Ebros, museos y micro surcos. Pero si no llegamos a transformar la sociedad, ese niño recién nacido -- que en Francia tiene millares de compañeros ¿qué recogerá de nuestro patrimonio cultural y espiritual? ¿Su lote será: distinto al de su madre: soloes y terror en la infancia, bebida y disipación más tarde? Para él, más hubiera valido, si las cosas deben ser asi, nacer en niena era prolitica, o en el corasón del Africa negra o del Asia.

No hay alli intenciones politicas, ni se trata de un problema paramente politico. El derecho es el arte de lo justo y de lo bueno. Qué mayor condena para nosotros, juristas, que esta definición simple como la evidencia misma.

<sup>36</sup> La reviera Zodiaque, por ejemplo, acaba de consagrar, un número apasiomante a las momedas guias, y uma obra notable al arte galo, que no em conocida sino por los especialistas. ¿Nos negarenos a considerar nuntiras responsabilidades nate la misco, en tanto que Luis XIV aceptaba que las suyas le forma recordadas en came propia por Bounet? Admissamo los hechos. Procurenos emediatos en tanto hombres y juristas —lo que no es fácil. Pero basquemos tambiés, como profesores, como porte a nuestros estudiantes al abrigo de nuestros errores, como ayudarios a querer y realizar una sociedad munes chosante."

Pares, en priore término, que el prefese mimo dels sentias un efectivo presente pera concer y specie la missión desid. El coso Pal David è la desasteado reinstamente de mases concluente. Va con Pal David è la desasteado reinstamente de mases concluente. Va con la compacta de la sejacution familiar d'Quife fair providentemente ; qui de simportante de la sejacutione familiar d'Quife fair provident derivante de la sejacutione familiar d'Quife fair provide / Prode providente derivante la maier para corbe que sem Troblació per de la contrata de la sejacutione fair la L. M. (a)? ) pla sefacione en a legislació del Cultima promasa viven en Francia en vivenida externalmente institucionen  $^{12}$  (Cultima promasa vivene en Francia en vivenida externalmente institucionen  $^{12}$  (Cultima promasa vivene a Francia en Vivenida externalmente institucionen  $^{12}$  (Cultima promasa vivene a Francia en Vivenida en la francia y la processa de la sedia circum demons la francia y la processa de la sedia circum demons de la sedia demons de la sedia de la sedia del sedia d

» No consisterano aqui airo mentra respensibilidade respecto de anottos acuain cutolismia. Li probarsa de il "lemandio cheera", e, con todo, senamente imperature. No podenes site remitiense a los trabajos de coloquio interna-tonal regulazione e 1855 per la Precipida de Derroche de Direntories y su insui uso del Trabajo. Car ferentirire sessivire, conduniense de Mantel David, peritado de Ace Nello, 300, como tambida si su experimento perceptidas principionares de Ace Nello, 300, como tambida si su experimento perceptidas principionares de las experimentos perceptidas principionares de las experimentos perceptidas principionares.

v. P. Duncon: La consultance du phénomène juridique et les téches de la decenire resérem de desil prisé. D. 1996. Chron 73. Cl. Accassas, anticon citado por Durard 33 Am. Ba. As Journ 637-70. (1923) y Per use studie delle resibil giurifice effétuele. Il divide dell'Economia, 1996, Nº 7). Astrona Vancanari. Tel Challenge of Law referen, 1955. Tel. que, "La justicia emphanda a reference delle prisé de la reference de la contraction de la c

To Les remainies, acons de la gerra, retina di privilega de mourre la descrica da la Socialida de Siglia Impresa, creste de la Sivey nere recibina el carciner de la Socialida de Siglia Impresa, creste de la Sivey nere recibina el notorio chilitactico caracte venue s'apra del mismo mode rerelativam militario non la carcilidad e parced de las progenesa residanda por el harceter in a leda namento consensidate, una 1972 de la carcilidad per del Prof. Com effazo, 1972 de la carcilidad de la carcillada de la carcillada de 1978 (Com effazo, 1972 de feleres de concencionio, una 1972 de 1974 de la carcillada de la ca

pocas respuestas, pero cuyo estudio importaria tanto sin lugar a dudas, como el estudio profundo de los regimenes matrimoniales del antiguo derecho."

El esfuerzo cumplido para conocer la realidad social debe tener como corolario un esfuerzo de investiración acerca de los medios para modificarla y meiorarla.\*\* Es menester tener presente incesantemente en el espíritu el precepto de Holmes: aplicar su energia al estudio de los fines a alcanzar. Deberíamos, más sistemáticamente de lo que normalmente hacemes, juzgar las instituciones que presentamos a nuestros estudiantes y buscar las posibles reformas. Cumpliriamos nosotros mismos de este modo, un esfuerzo beneficioso. Además, ayudariamos a nuestros estudiantes a comprender que el derecho no es un conjunto de restas, sino el arte de la hueno y de la justo. Les daríamos una actitud nesiriva y creadora frente al derecho y a las realidades sociales, que los avudaría a ser los artesanos de un mundo mejor. Dentro de ese estudio crítico de ruestras instituciones de su valor y de sus debilidades la comparación con los derechos extranieros debería ser un elemento importante. " Sicomo se ha expresado el desen un profesor se hallate en cada Facultad especialmente afectado al estudio comparativo del derecho, la producción científica en este campo sería suficiente, al cabo de alcunos años, para permitir instructivas comparaciones sistemáticas.

El profinor, en 'verdad, no debe ser el único en niforzame paracenorer la realidad social y considerar los medios de mojocaria. Se trata de un efucero al que los estudiantes deberían tener que aplicanse personal y discetamente. Nontra sociedad plantes problemas; es necesario que lo sepan y basquen resolverac, que dejen de igunear jos tegurios que

a. Se suns, per la delació, de contribus adent la cest de reviete can la participa de la contribución de la

sociologia al menos (d. infra).

\* On condring Law Cr. Lon. L. Fuller 1995. A. Rosce Pound, A. Ministry of Justier A new role for the Law School, 1992. Archar T. Vazaderkii. 38 An Rosc Am Journ 877-705 (1992. The Challerge of the Law Reform 155 (1995).

\* C.C. H. R. Yesters on co. 54 Mini. L. Rev. 1996.

se encuentran a la puerta de nuestras. Facultades, que vean los dramas de la miseria, de la infancia delincuente, de la familia disociada. La institución de trabajos prácticos ha constituido uma excelente reforma, en tanto ellos códicas al estudiante a un trabalo activo.

Pero creemos necesario prolongar esos trabajos prácticos en encuestas sociales. No narece verdaderamente imposible confiar a cada uno de los "grupos de trabajo" que funcionan en nuestra Facultad una encuesta por año, encuesta que podría desarrollares en un mes nor ojemplo, sin perjudicar la enseñanza magistral, y que podría estar dirigida nor el jefe habitual de ese grupo, o nor un jefe especial." Cabe espena mucho de tales encuestas. ¿Qué mejor "trabajo práctico", en principio, para el estudiante, que el que consiste en ver las cosas personalmente, en buscar los remedios que se les puede aportar dentro del cuadro de las leves existentes, en dar conseios tras haber verificado la valider de sus fundamentos ante los profesores o los prácticos? Estas encuestas. nor les demás asentrarian a nuestres estudiantes una mejor formación humana v política. Conociendo la realidad por experiencia directa, parece imposible que no obtengan, a la vez que una mavor aptitud en ver las reformas posibles y útiles, una más firme voluntad de realizarias. Como ciudadanos, como jefes de empresa, abogados o magistrados, tendrian un valor técnico y humano superior al que poseen los estudiantes actuales, demasiado formados "en" nuestras Facultades. Dichas encuestas. por fin, permitirian una puesta al día más comoleta de la realidad social. La sociología está poco desarrollada en Francia y nosotros ignoramos

en gran medida nuestro propio Pala." El aporte que proden hacer mustros entudiantes  $\gamma$  los atsientes nos el despercible. No debrano sub-entimar a priori ne callànda  $\beta$ Si los entudiantes azancienzos son capaces de publicar revitatas copo nele iginal a de las mejores revitation francesas e implexas, per qué los nuestros no podrán informamos sobre la adaptación de las atignaciones familizares o de los H.H.M. a las necesidades de nua destinatarios! No todos los dominios del derecho se presenta de igual modo a encuestra sociale de est tipo. Pero, sun un habilar del derecho

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Algunas universitates alemanas has organizado encueras actales de estr tipo y parson muy antifecha de los resultados obienidos.
Parson igualmente que el ofercimiento podría ser dirigido simentáciamente a los estudianes resperes. Nada implica a la maginararso doste dacidades los Decemes y hacer un literado a los estudianes en ese estellos.
En turto no sea establecida en cuda facultado, esses lo desserviamente.

la marilanta de sociología, parece que ganariamos como profeserea de derecho, en seguir más de cerc los trabajas de sociología. V. Igualissente H. Lilove-Bauns, dopor cor coclosgiques da devii 1955.

social en di tabe encuenta serian posible y útiles en numerous sectores: la familia, and en los bieses, que plantena el problema de la viriada, en el del derecho comercial (el pequeño comercia), las reivindizaciones pujudientas, los comités de empresa, la seguitandido de una gram entre su entre del problema de la cual industrial — y se encontrarian muchos— consiente en abrir las puertas de su empresa, esto.

A decir verdad, parece que debiera ime aún más lejos. Se podría encarar, por una parte, introducir en el programa de estudios jurídicos uno o más cursos de sociología " v. por otra parte, multiplicar en el seno de nuestras Farultades los Institutos de estudios sociales que hoy en día son excepcionales. Estos Imtitutos meiorarian ciertamente las condiciones de formación de los asistentes sociales. Pero tendrían una función todavía más vasta: nodrían ser centros de encuestas, de investigación y de formación, en la que juristas, sociólogos, psicólogos, economistas, médicos, sindicalistas, estudiarian juntos los problemas relativos a la infancia, a la vivienda, al alcoholismo, al empleo. No todos los estudiantes, es cierto, podrian verse obligados a pasar por un instituto semejante, a menos que los institutos de estudios sociales constituyan el cuadro de las encuertas sociales que hemos preconizado. Una fracción de ellos, al menos, se formaria alli directamente, y sus camaradas en su contacto. Tales Institutes, por otra parte, atraerian no sólo a estudiantes, sino también a magistrados, abogados, médicos, quienes vendrían espontáneamente a buscar una formación complementaria al mismo tiempo que un medio de expresión de su experiencia. Aun alli, es posible esperar que su aporte directo a ciertos problemas sociales no sea desdeñable. sobre la filosofia de nuestro códico y del derecho del sirlo XIX. no nuede

#### \*\*\*

Acaba de semos dirigido una especie de desaflo amigable por un gran jurista americano: el Decaro Roscoe Pound. El esfoerro actual de codificación en Francia, escribe como conclusión de un neutrante estudio

<sup>\*\*</sup> III conscitations de la secrétad que el crutáliste, adquiente can este encuete anche erichatemente teny instados. Per elle el perdane robe conserve la neperanhibitad de hacer conserve destificamente la trailidad accidal. Pero el ensignato del trabajo de los constitutes portri ayudoles (como, por lo dennia, construa las experiencias alternasas realizadas en este campo). Y cada estediante excurarta de me trabajo una video directa —reaciocast— de la estédiada occida.

<sup>«</sup> También es lo que recientemente se ha hacho en las universidades alemanas.

concluir en una codificación del valor y alcance de la codificación vaneleónica: Francia no tirne va una filosofia iuridica."

La observación es, por cierto, exacta. Si desde numerosos truntos de vista nuestro Código representa un compromiso entre el antique deverbo y el derecho revolucionario, él es, sin embargo, fruto de concepciones filosóficas muy claras, " Son las concepciones de Rouseau y de Kant. las de la Declaración de los Derechos. Los hombres son libres e iruales. El derecho es la coexistencia de las libertades; su fin no es otro que el de sserurar a todos el máximo de libertad. "La libertad consiste en poder hacer todo lo que no periudica a otro: también el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros limites que los que aseguran a los otros miembros de la sociedad el roce de mos mismos derechos. Estos limites sólo pueden ser determinados por la ley". La vida en sociodad supone, claro está, un telido de relaciones entre narticulares. Pero este tejido es su obra. Concluidos entre individuos libres e iguales, los contratos son necesariamente iustos, salvo error, dolo o violencia; "Oulen dice contractual, dice siustop", escribirá nún Foullife. Es nor ello cue pueden "ocupar el lugar de la lev entre aquéllos que lo han hecho". El derecho no regula sólo a personas: regula también los derechos de les numerous sobre les cours Pero, seus demelos son ten clame y ten simples a conducir como los derechos personales. El fundamento y el tipo lo constituye el derecho de propiedad, "derecho de gozar y de diponer de las cosas de la manera más absoluta, en tanto no se hara de ella un uso prohibido por las leyes o los reglamentos". ¡Cuán simple era la sociedad que concebian o querian concebir los

redactores del Códigos Una simplificación de la sociedad remana. Pero ción lejos está de montera. Ela quículta la liberad de una mujer que viver en un tegerio, aterresistada por el marido, agoldada por un mismor cada ve mayor de cristarray 2/00m en anismaria a decirle que sustera sociedad democrática hace de ella mi igual, que asegarla igualdad entre su hijo y los que po podient mente? Venesco elamente en Romos Peros, 71-6 Franc. Cuit Code sest des prior el se Vicusario.

many, Law, Dall, Un. Law New, 1797, 1995, V. march Monday, Percent, Casquetter in displacturation Law in the Code Napotions and the Common Law World, Sermon Schwarzz ed., p. 267 y sig. 253, 158, 159.

— Cl. Roscone Percent, op y loc cit. J. Friedrich. The idealogical and Philisesphical Background, in the Code Napoticos and the Common Law World, Bernard Schwarzz 1986.

\*\* Cf. P. Lanquez, Réfinsions sur le problème social, 1955, p. 67-8 también Rissern S. Comron, Law and Structures of Social Action 1956; H. Live Baues, Le myste de Pégolité juridique. Cablerninerna tionnen de sociologie vol. XVIII, pile, 8 y sig. y schon la idea de la libertad: G. Vezaz, Eduic-é-il deux conceptions.

que la libertad y la igualdad jurídica no son sino sombras de esa libertad y de esa irualdad en la que nuestros antenasados creian o querían reaizar, y cuvo vinculo de unión era la fraternidad. La existencia de otros ciudadanos no es el único limite que reconoce nuestra libertad, la sociedad no es una vuxtavosición de Robinson Crusoe nutriéndose de los foutos que ellos recoren. La vida económica nos abraza en todas las instancias." bis Muchos pasarán su vida cumpliendo un trabajo subordinado. "Por este término --comenta Roussi y Durand--- hay que entender esencialmente una subordinación jurídica: en la ejecución del trabaso, el asalariado está ubicado bajo las órdenes del empleador. sometido a su vigilancia, expuesto a sus sanciones. Esta situación iurídica va acompañada habitualmente de una subordinación económica, pues el individuo que suministra su trabajo obtiene reneralmente del salario su principal medio de existencia y depende socialmente del contratante, dueño del empleo". " Dicheso todavia si puede durante toda su vida realizar un trabajo subordinado y no se encuentra un día, por el efecto de mecanismos económicos, desocupado. Que los contratos, fuera de los contratos de trabajo, no se conciertan casi nunca entre inuales, es cosa-

Quista debiframos selultar com sauyor focuments at evenacimento del detendo sesponsolo, efencho debatoso por las profesiones españadas en clamara sindicada. Esta designabida entre las bendeves se una consecuenta del compositorio del contrato del compositorio del contrato en la formandar y processio del contrato en canta de las alcas del herenda al pusato en el que no spesta casi randa de las alcas del herenda al pusato en el que no spesta casi randa de las alcas del herenda mentante del contrato del contrato del contrato del contrato en contrato del como como contrato del como como contrato del como

que nosotros vemos abora con suma claridad.

de la démocratief Etades, encre de 1947, pág. 5 y sig. Traité de acience palitique, en particular c. 5 1955 neos. 295, 7. 6 1956. T. 6 (1956). \*\* bla Cl. Success Wan, Liberté et oppression, 1955 especialmente p. 107 y sign.

a. A. Rossery J. Diasson, Perick de desil de Sennil, 1987, Nº 1.
1. Sobre la seminerazione dei Gerenden er los últimos des, en garministre de Gerenden er los últimos des, en garministre de Gerenden de Los seministres. V. Garriero Halans, La Perick de faire consult a Colat. de 61 2003, y. la de di e cercului. La Gerenden es de servi seministre. 2177. Creare la Electrone, La crisis de convent. De Processer 1987, pp. 8, 207 395. P. Diestra y P. ex Electrone, Cercunde Derevende de Joveneti. De Processer 1987, pp. 8, 207 39 de Burleton. 1970 votre de Zamocialism Heart Capitant; Tr. 1945 p. 183 y ag., 1984 y ag., 524 seaster.
La statuscoploses de consentjus es essisticite de derect col d' syssipectimi 1985. de la statuscoploses de consentjus es sessibilité de derect col d' syssipectimi 1987. de la statuscoploses de consentjus es sessibilité de derect col d' syssipectimi 1985. de la statuscoploses de la colation de des color de la colation de

contratos o el derecho de prioridad en la locación rural " no se inspiran acaso en una filosofía totalmente diferente a la de 1804? En lo que hace al contenido del derecho de propiedad, un excelente estudio reviente " nos muestra que se ha modificado sun más de lo que pensibamos

Hemos abandonado, por tanto, la filosofía de 1804. " Desde el punto de vista de la técnica jurídica nos hallamos también descrientados. ¿Osión osaria escribir actualmente para presentar la obra del legiclador que "el oficio de la ley es fijar, mediante criterios amplios, las máximas generales del derecho; establecer principios fecundos en consecuencias y no descender en el detalle de las cumtiones que nueden generarse sobre cada materia". " Dudamos entre los textos más generales destinados a permitir al juez decidir en equidad, o casi, " y los textos más misuciosamente reglamentarios." Hemos rechazado la filosofía y la técnica legislativa de 1804, que no hemos reemplazado por otra. Y si maestros ilustres y algunos valiosos lóvenes espíritus se han vuelto hacia la filosofía y la térnica, ellos no han creado en Francia ni una escuela, ni siquiera una verdadera corriente de pensamiento.

" Cf. SAVATUR. CO CIL.

" Cl. Michill. Vanitan, La evolución del derecho de la propiedad en A la recherche du franc perdu, t. S. Fortune de la France, 1996, V. también Rouser et Ayury, relacido sobre La evolucido del derecho de la propiedad para L'association Hereri Capitant, Trabajo de cas asociación d. 1946, p. 45 y aigs.; 1947 T. II; Sa-VARIER OP. Cit. V loc Cit. H. L. V J. MAZZAUR, Lecces de denis civil, t. 2, 1967; Rarear y Documents: Treité de droit civil d'esterés le Terité de Plenini t. 2, 1967; I. Composura Driet civil. t. 2: Assunt Le Parce. Aprele de la brobriété: Wattra LIPSON. The Public Phindrothy 115 (1966). " Cf. GLAMILIE WILLIAMS citado por Tixier, La règle de "ressensbleness"

dans la junisprudence récente anglo-américaine, Rev. de. Pab. 1966, p. 216 y sig Una nueva pricologia del hombre se halla en trance de substituirse a la vicia pricoloria del common few. La concención del comunan few de un hombre respeito. independiente, que no cuenta sino con sus propias uerras; está a punto de ser reemplazada por una mueva concepción, la del statutory man (del hombes astronado per la reglamentación), una cristura cura madurez está retranda por una masa de trans, peno de la que se dice que está mejor procegida contra los choques y los

colors de la existencia " PORTALIS. Discours preliminaire, Fenet, T. I., pág. 470; tl. Locré t 1, p. 258. er V nor elevação el decreto del 8 de arosto de 1995 relativo a la umm: "Cuando un pristamo convencional ha sido hecho a una tasa que excede efectivamente en más de la mitad la tasa media aplicada en las mismas condiciones por prestamintas de buena le para cocraciones de crédito que comporten los mismos riespos que el préstama de que se trata..."

to V. top elements and elements entre miles de aconsa el decreto Nº 56.1162 del 22 de noviembre de 1964 y la decisión del 22-XI de 1954 sobre las panadentas, especialmente el art. 27 de este último: "Para asegurar la aplicación del art. 3º del decreto.... los locales afectados a la venta del nan deben necesariamente centar con las pienes e instalaciones elguientes: ...b) una mem o mostrador, un cuchillo y una balanza, exclusivamente reservados para la venta de pan..." Notas salEst such e indiferencia parties en interpretados como sinem de salud, (§ 10 nos palaritamos interreguento, no estri popera mentre derecho que modo com, sus tócicias, nos parcens manderecias? Actano mentre de la comparta de la comparta de la comparta de la comcenta partiendo que las obas de Clipp, yer grapolo, concernos un supériedre en el mando entrer. Esta vicia de las cosas, opinista, e comparta de la comparta de la comparta de la comparta de la comcenta de la comparta de la comparta de la comparta de la comparta de el derecho e las palaritas, podelamo estar soluciones considerar eliminante. Tras un siglo y modo nuessos College contenta, en conjunta, piportados ten y la comparta de la comparta del comparta de la comparta de la comparta del comparta de la comparta de la comparta de la comparta del comparta del comparta de la comparta del compar

Cuidémonos, sin embargo, de una exaperada satisfacción. El depreciar médicos y medician puede ser sistema de salud, pero sos garancias. Por lo demás; (podemos cosaderar sido el "devecho de los jariatas", cuya importancia relativa se circunsoribe, y olvidar, de un lado, los injusticias sociales y, de otro, el derecho reglamentario que todo lo obarca? Una doble activida parces encosaria.

por sus soluciones, merece permanecer como un modelo.

En primer término, parece necesario desportar de alguna munera el cardio de la filicación del derecho y de la tentesia particlas. "Si la filosofia est escricialmente su cuerpo de grandas principios fondados no sua visión suficiamentes que cuerpo de garanda principios fondados no sua visión suficiamentes querante de las cosas, por es són el tale que punde primirimos escoger natre las divenas solicitaciones que se nos oferem tanto respecto del fondo del derecho, como de sa tentical 2 la empresa puede paracer casi deseperada, a pasar de ciertos trabajos de valor publicados en los dificios ados, Sis embarros, munetres studialmes que cuarsan de las dificios ados, Sis embarros, munetres studialmes que curana

ii V. en ce semido M. R. A. ARREL D. P. Dreit et sagesse philosophique, en L'évelution de droit public. Eudes en Thomese d'Achille Meure, 1956, p. 5 y sig. Len. L. Fuzza, The pièce and user ef jurisprudence in the less ef school Currierlem. I. Jeureal et legal education. (1995, p. 5.

misson que esta reglamentación extraordinativamente destilida resulte a su vez a menudo a 11 migunerestación sincialida en vigari Cultura del negocio, corducio a menudo a 12 migunerestación sincialida en vigari Cultura del negocio varies reglamentes del misma giferro. Cuspo, Rigert, Lei delcin del etcol. Existe todo, Exa. d. 1005, Remes Macaren, Delmon del sensel piede, III 1960 Cherri 17; Res. del Carlos del Companyo del 1960. Pede Severan, Del orde civil se delel patido, Exa. d. 1005, Remes Macaren, Delmon del pede pede del pede del pede del pede del Palacettimo Herri Copiana (c. 2. 1987; 20 y 66; 184) y 48; 1997 v 68; 198.

filosofia del derecho en el extranjero, nos dicen con frecuencia del interés oue hallan y del proyecho que de ella extraen."

Por su parte, aleunas universidades extranieras inclusen normalmente en sus reneramas, junto al curso de filosofía del derecho un curso de técnica jurídica; por ejemplo, un curso en el cual el derecho legislativo es enudiado sistemáticamente en punto a su elaboración y su interpreración Si un cumo de filosofía del derecho y de técnica jurídica se incluyera en el programa de nuestras facultades, pocos serían, sin duda, los profesores desecución de autorurar su enseñanza. Su esfueran sin embarro, tendria rápidamente su recompensa, que redundaria en su interés personal, a no dudario, y también en la formación de los estudiantes más calificados. Cabe esperar, por otra parte, que de este trabajo sureiria una filosofia del derecho y de la sociedad menos nitida, ciertamente, que la de 1804, pero también menos alejada de las realidades. Dado sería de esperar también, que la térnica legislativa resultaria mejecada. Les autores y las instituciones extranjeras deberían ser ampliamente estudiados en el curso de todas estas investigaciones. Debiéramos emprender el estudio sistemático de los grandes autores de la lengua alemana, inglesa, italiana o española, y aún el de la filosofía que inspiró el New Deal. Ganariamos también inspirándones en instituciones como el Office. of Legislative Counsel del Congreso Americano y los Legislative Councile estaduales, o aun en el Lou Resirios Committee inelés, que ha sido imitado por diversos estados americanos."

Hasta tanto hayamos podido formar una nueva filosofia juridica y social debranos, a lo menos, ser pragnatiotos. Nos plegamos em esto al llamado que Paul Durand, dirigis resintentemente a todos los juristas, "rest el efectuado por Fólimos, autos recordado, sobre el estudio de las fines a adazuar. Profeseros, no quedemos princientos del pasado, ni siquira del presente; tempamos espírimo efficio acerca de las instituciones que emergente en estado de las instituciones que emergene y aventemos a nuevera estudiantes cofron cueden me misordasi:

\*\* Spale d'Parl von Canomann, Farrar de la Universidad de Fribitspo, en degres — quies, arquérem les divenses électrons que se la propositional series en la companisation que se la propositional series et des la displicata petitation, le que modern en l'extravelle en replaces d'extravelle en l'extravelle en l'extravelle en replaces d'extravelle en l'extravelle e

orientárondos hacia has investigaciones que presentan un interio princisos y social. Exa a rotado en impedirá que continuemos formationos según un ranomaniento rigenesos. Magistrados, no soamos demanlados "leginar". ¿Los pastes sobre herentas futuras o las sociadades entre esposo eferces poligos readas a tal pento de que deban ser condensión, como lo tom y on día, a parar de su ordente interés princisos "Saman realizada, y on o consecuenta de su condensión que de la continue y ofeno se estatue en tedes tales entre princisos "Saman realizada, tendensia de la continue" y ofeno se estatue en tedevis tans embricacario, cuandos tila continue; a realizada (indensicante de la vivia conomica; y indica a la que, por

cular, ha establecido normas muy acertadas sobre la materia). --Nosotros no be-

nes en las familias. Pero esta idea es, en el fondo, profundamente antifamilias, va que ella es una nersción del matrimonio en el plano patrimonial: "Os delo mi billa pero ne los bienes que herederá de mi después de mi muerte", (como Paris, 19 de febrero de 1967, 5 1967, 1961 Gas Pal. 12 de maron de 1967, caso en el mueun matrimonio sa analizado, en el fondo como el potramo del hijo y de las joyas de la familia: para calificar de préstamo y no de donacido la entrega de las joyas de la familia, debense pensar que el matrimonio ha sido considerado como esencalmente temporario). Actualmente nos parecen de la más lectrimos los derechos succession del conyage superstite pero no bemos sabido llevarios al nivel que merecen. La lev del 26 de marzo de 1967 adio nos parece una reforma muy insuficiense. El principio de la reduccibilidad del salario del mandatario es, esescialmente, una sepervivencia del derecho remano. (Cf. en particular Lawrenc y Van Damet. Examen de Juristrudencia, Rev. crit. de juristry, helpy, 1966, p. 199 y at. Nº 4). Suponiendo que la regla tenga a veces una justificación, los fundamentos deben ser distinces a los tradicionales (conf. A ne Beausgers, nota Rev. crit. de jurispe. belge, 1964, p. 190 y sig.). En el mismo sentido nos parece evidente que los administradoes de sociedad son revocables ad nature, va eus son —se dice- mandatarios y el mandato es esencialmente revocable. Se trata adenás, para nosotros, de un princinin de certen miblion (Cir. 15 de mans de 1944 D. A. 1944 m. 105), sun cuando el principio contrario sea de orden público en punto a los gromtes de sociedades de responsabilidad limitada (Paris, 15 de diciembre de 1962, J. C. P. 1963, II 7763) y resulta difficii discernir la rando de la diferencia. Una regla regiana pomide, alle agui, la solucido del desecho moderno. Pero si el romano que renunciaba al visio one habis represente needle respect immediatemente el mandato que habis contrado en previsión de ese viaje, no se alcanza a comprender qué relación une esa necesidad pedetica de bace veinte sigles, con el estatuto de los administraderes de sociedades. La revocabilidad ad nulson de los administradares de acciedades es, quizi, una reria conveniente (dudamos mucho de cilo, por esta parte). Pero para liegar a esa conclusión, sería necesario investigar si es de mejor político la amenaza ermanente de la revocación o bien asegurar a les afministradores una cierta estabilidad. El problema no parece haber sido estudiado seriamente en Francia sobre este terreno, que sin embargo, es el surro.

seale terrorio, que sas cestinago, se el aujo.

Lodo en Trancia acrua de los peribenas se espositución dicarro de cestolas publicados en Trancia acrua de los peribenas se espositución de las acididas conserciales conparados con la imperancia y pretendidad de las colores publicadas en EE UU, e Registera (V en parcialeurio Esche, Tro 200 Centuro, Capitalo Revisados, 1964; Correr, Trancia acididad de las company Law, 1994; y, astre el testem, 1994; correr, 1994; per el conserva de la company Law, 1994; y, astre el testem per el conserva de la company Law, 1994; y, astre el testem per el conserva de la company Law, 1994; p. particios, per el conserva de la company Law, 1994; p. particios, per el conserva de la company Law, 1994; p. particios, per el conserva de la company Law, 1994; p. particios, per el conserva de la company Law, 1994; p. particios, per el conserva de la company Law, 1994; p. particios, p. participa de la company Law, 1994; p. participa de la conserva de la company Law, 1994; p. participa de

Per cierto que no se trata sino de tres ejemplos entre muchos etros . . .

Las reforms que acabas de no besquipidan os sus circumante las indicas que polamos momes. "Numeros mismo temm dicho, per riquisa, interes de la complexión de la complexión de como complexión de como polamos de como de polamos de como de como de c

— En Francia, a decir verdad, sis cessar la contitiuación apecuda al derecho la engresa per distintos sustres que han encir sobre el suma a tudos accessiva (Kipert, Escara, Marat, Durand, Rossat, Friedd, en etros) —acabas de serio experialmente comparçados des corres—Acabelle, Deris capital, Luvaril, Para le drois de l'encerprice, practic Riper 1995; M. Despas, L'ensreprive intenducción H. Solas, 1996, et la drois, prechico de C. Marty, 1995.

av v. en particular Extrato, Réflacions aux la traisibres Collègeu des Tracultes de Drich, Drais Social, 1266, p. 513 y 455, n. N. exprodución en la fresalice-rescribe en extreprise rasisonalizace en France, repéticio C. A. Collinela, p. 599 y 56, 1966. In Indirecto y Abstance del caloque expensiolas los datas, p. 109 y 104 jeripos 1985 por la Facultud de Derendro y de Ciercias Públicas de Estrabulerya sobre la cuercidad. Estrabulerya sobre la inscensional de la sixi contemporationa la social medicaria de las disciplinas junificas y conselectas Socializanas canados a soda so que se internam par las expendentas de las estrabas particia, no encolor publication de instruma para las producturas de la conselecta de Socializanas particia, no encolor publication de la conselecta de Socializanas particia, no encolor publication de la conselecta de Socializanas particia, no encolor publication de la conselecta de Socializana particia, no encolor publication de la conselecta de la conselecta del consele

a Cl. L'enseignement du driet aux Etata Unis it en France de point de vue de sa méhode. Rev. int. dr. comparé 1954, p. 515 y sign. Comp Arthur Sutherland Jr. La formation du jurisire américain, présiène a salir en la Revue internationale de drivie centre. 1957.

Education

ridad sin controlar y comprender suestra marcha y sin saber lo que hacen los demás? La humanidad no ha avanzado sino en períodos de intercambios intelectuales y culturales. Y es un Renacimiento lo que

recesitamos.

Tal es la ambiciosa conclusión que nos permitimos someter a nuestros colegas para que inspire, en la medida de su mérito, los trabajos del coloquio de Burdeos. Después de todo, sin duda, ella no habría ofendido a Montairne, ni a Montenuisu.